

 Personería <i>Municipal de Cota</i> De la mano con la comunidad, haciendo por una Colombia y el mundo	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión 1	1.0
	ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA	Fecha	26/11/2022

PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 que determina el deber de análisis de las Entidades Estatales de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, el presente estudio del sector tiene como objetivo realizar el análisis de la oferta y la demanda del sector combustible, permitiendo de esta manera:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Personería Municipal.
- Identificar los bienes, obras o servicios previstos en el Clasificador de Bienes y Servicios, que permiten satisfacer de la forma más eficiente la necesidad previamente identificada por la entidad, maximizando los beneficios y optimizando los costos.
- Establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar los principales Riesgos de la futura contratación y determinar los requisitos habilitantes.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de Ley se realiza el siguiente análisis integral del sector con el objetivo de seleccionar el contratista idóneo para suplir la necesidad de la Personería Municipal, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

1. DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio	Febrero de 2023
Responsable de elaborar el estudio	LIDER PROCESO DE APOYO GESTION CONTRACTUAL
Objeto de la contratación prevista	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO ASIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA
Modalidad de contratación	Mínima Cuantía
2. ANALISIS DEL MERCADO	
<i>De la mano con la comunidad...</i> 2.1 DEFINIR SECTOR O MERCADO ESTUDIO SECTOR COMERCIO Este sector tiene una alta relevancia para la económica nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.	



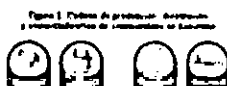
 Personería Municipal de Cota <i>De la mano con la comunidad, enfrente por sus derechos y deberes</i>	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión 1	1.0
	ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA	Fecha	26/11/2022

La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de Refinar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios.

Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).

Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional, además de las estaciones de servicio de aviación, marítima y fluvial como lo muestra la figura 1.



COMPOSICIÓN DEL MERCADO:

En el mapa de distribuidores mayoristas de combustible se puede observar que Terpel tiene la mayor red de estaciones de servicio con el 39% de participación. Esto no significa que las cerca de 2.000 estaciones abanderadas por Terpel sea del mayorista, pues la mayoría son operadas por empresas minoristas que administran una o varias de estas estaciones con la bandera del mayorista.

El siguiente gráfico muestra la concentración de mercado de los principales mayoristas del país.

Gráfico de concentración de mercado de los principales mayoristas del país

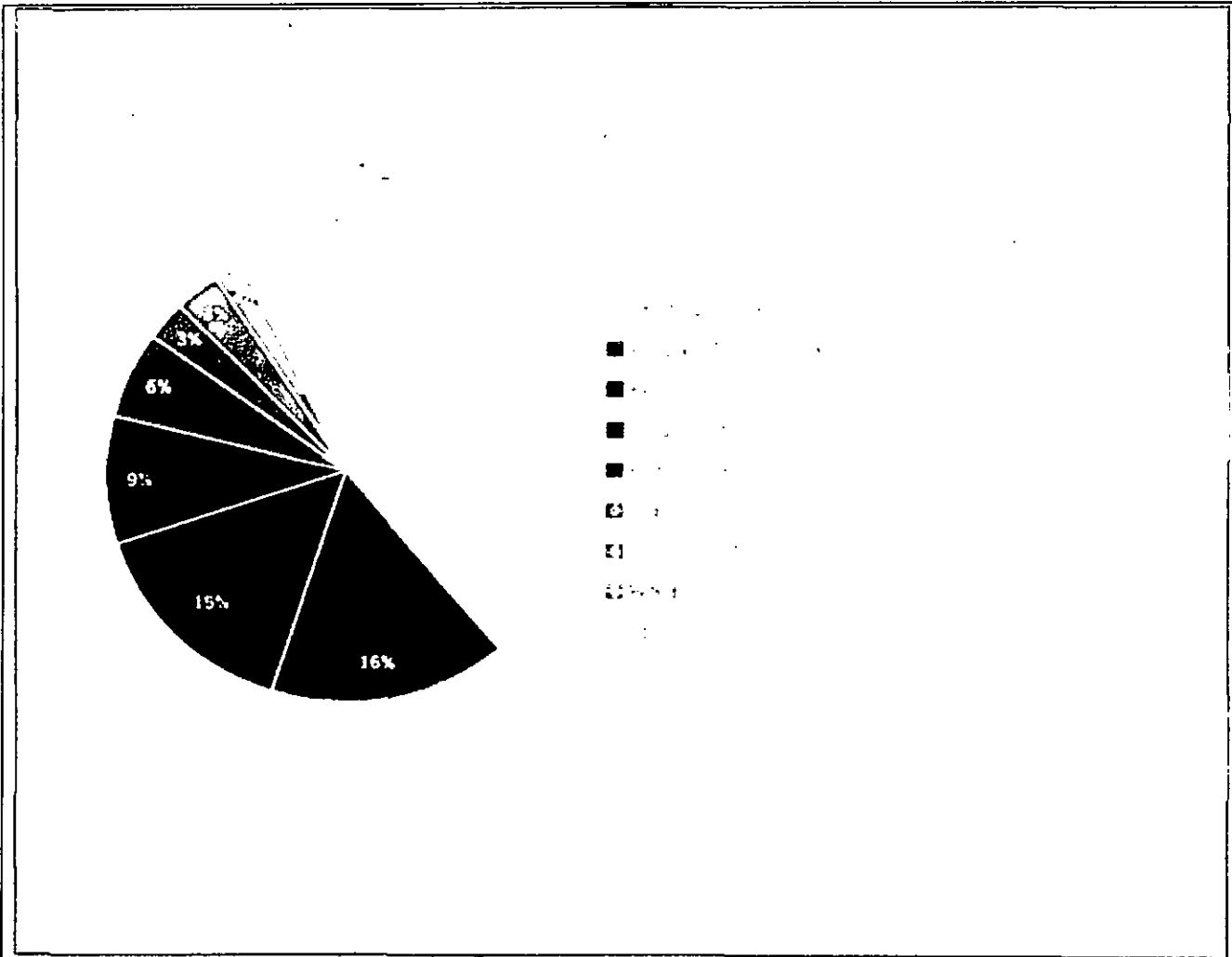
Teléfono: 8965915 - 3214370662 Dirección: Carrera 5 No. 10 - 41 Cota

E-mail: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co

Síguenos en:



	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión 1	1.0
	ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA	Fecha	26/11/2022



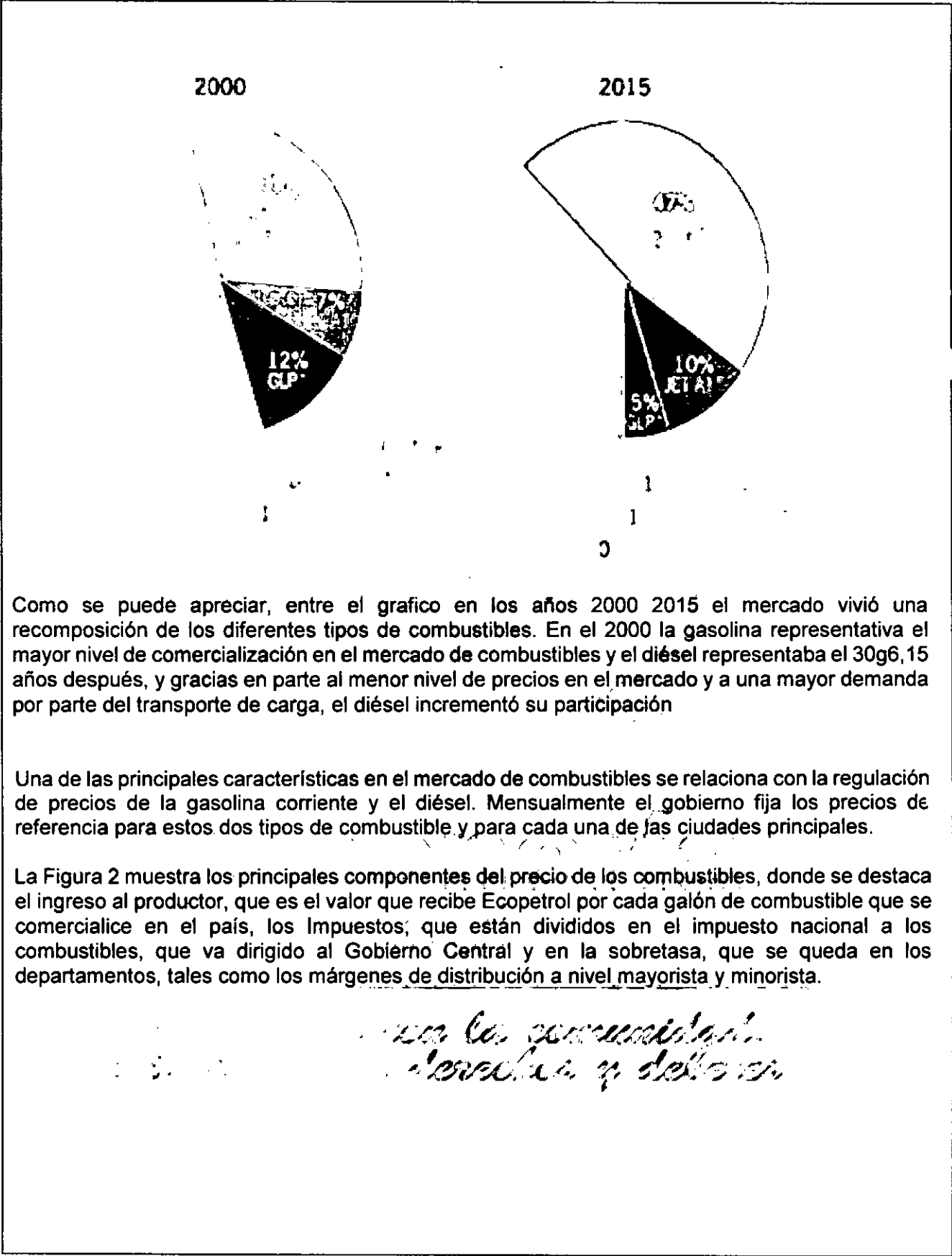
Características del mercado:

En el mercado se comercializan diferentes tipos de combustibles. La siguiente gráfica muestra los tipos de combustible y la participación que tienen en el mercado.

Dr. C. ...

2

	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión 1	1.0
	ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA	Fecha	26/11/2022



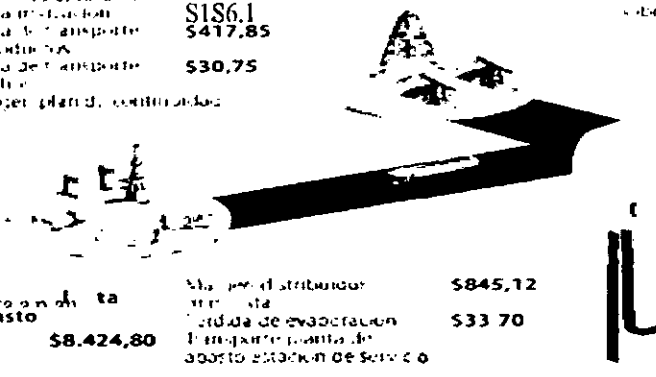
 Personería <i>Municipal de Cota</i> De la mano con la comunidad, avanzando por sus derechos y futuro	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión 1	1.0
	ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA	Fecha	26/11/2022

¿CÓMO SE CALCULA EL PRECIO DE LA GASOLINA?

\$5.334,4

Costo nacional IVA	\$551,1
Costo al consumidor IVA	1227,6
Costo de distribución IVA	\$186,1
Costo de transporte IVA	\$417,85
Costo de transporte IVA	\$30,75
Costo de transporte IVA	
Costo de transporte IVA	

Bogotá (6%)



Precio máximo de venta

Margen de utilidad	\$721,78
Costo de distribución IVA	\$80,13
Costo de transporte IVA	\$1.193,80

\$6.729,11

Precio máximo de venta

\$3.371,56

\$8.424,80

\$845,12

\$33,70

\$3.371,56

ANÁLISIS DEL PRECIO AL CONSUMIDOR DE COMBUSTIBLES PARA EL AÑO 2023

La regulación de los precios de los combustibles desde mediados de los setenta tiene como sustento legal los decretos 2104 de 1974 y 1736 de 1975 del Ministerio de Minas y Energía, los cuales se complementaron posteriormente con la Ley 1 de 1984. Mediante esta legislación se le asignó al Ministerio la función de establecer la política de precios de los derivados del petróleo y el gas natural, de fijar su estructura y de decretar los aumentos periódicos. Posteriormente, se complementó y amplió a legislación sobre el tema mediante Decreto Ley 2119 de 1928. El 23 de diciembre de 1958 el Ministerio de Minas y Energía expidió las resoluciones 8- 2438 y 8-2439, las cuales fijaron la estructura de precios para la producción o importación, distribución y venta de la gasolina motor corriente y del ACPM, respectivamente. El objetivo de las resoluciones fue la de regular el mercado de manera más clara e incentivar la entrada de nuevos competidores en el mercado de los combustibles, mediante la fijación del precio al productor de forma equivalente al precio de paridad de importación de cada uno del combustible. En la actualidad, la formulación y adopción de la política de precios de los combustibles está regida por el Decreto 70 de 2001. Mediante este decreto se establece que el Ministerio de Minas y Energía tiene como una de sus funciones la de "fijar los precios de los productos derivados del petróleo a lo largo de toda la cadena de producción y distribución, con excepción del Gas Licuado del petróleo"

De acuerdo al documento técnico de la estructura de los precios de gasolina motor corriente y ACPM, en virtud de lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 Resolución 40193 de 2021, por medio de la circular 124 del 30 de diciembre de 2022 hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la gasolina motor corriente, la gasolina motor corriente oxigenada, el ACPM -Diesel y la mezcla de ACPM-Dieses y biodiesel que rigen en el territorio nacional a partir del 01 de enero de 2023:



	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión 1	1.0
	ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA	Fecha	26/11/2022

Una de las inquietudes más frecuentes que se plantea alrededor de este sector se relaciona con el nivel de precios de los combustibles. En las gráficas anteriores se muestra la referencia de los precios de la gasolina corriente y el diésel para las diferentes ciudades del país para el año 2023, según el Gobierno, el incremento del precio de la gasolina corriente pretende disminuir el impacto fiscal del FEPC sobre el Gobierno Nacional por la dinámica de los precios Internacionales de los refinados, que han aumentado debido a factores internacionales como el precio del petróleo el nivel de riesgo global que afectó la tasa de cambio en el país. "Aun incluyendo el aumento del precio de la gasolina corriente, Colombia sigue teniendo uno de los precios de la gasolina y del diésel más baratos de América Latina debido a la operación del Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (FEPC), el cual ha mitigado la presión inflacionaria de los incrementos de los precios del petróleo y sus derivados en los últimos meses"

Ahora, tras la participación del ministro de Hacienda colombiano, José Antonio Ocampo, en el foro 'La verdad sobre la Reforma Tributaria' organizado por la Academia Colombiana de Ciencias Exactas-, se presume que se podría Incrementar más, ya que el Gobierno Nacional se propone estabilizar el déficit fiscal en más de tres puntos porcentuales para el 2024.

Durante este evento, afirmó que para lograr "el déficit más fuerte de la historia de Colombia" es necesario acelerar la estabilización de precios de los combustibles, aumentando los precios de la gasolina durante el próximo año (2023) También recalcó que el Agobios de Iván Duque no realizó el ajuste fiscal y le dejó la difícil tarea a la administración actual.

Colombia tiene la cuarta gasolina más barata de Latinoamérica según el índice al 09 de enero de 2023, el costo promedio para el país es de US\$0.816 por litro, después de Venezuela (US\$0,016 litro), Bolivia (US\$0,741/litro) y Ecuador (US\$0,962/litro).

Precios de la gasolina, 09-enero-2023: El precio medio de la gasolina en todo el mundo es de 1.29 (U.S. dólar por litro. Hay una diferencia sustancial en estos precios entre los diferentes países. Como regla general, los países más ricos tienen los precios más altos, mientras que los países más pobres y los países que producen y exportan petróleo tienen precios significativamente más bajos. Una excepción es los EE.UU., un país económicamente avanzado con los bajos precios de gasolina. Las diferencias de precios entre países se deben a los diferentes impuestos y subsidios para la gasolina. Todos los países tienen acceso a los mismos precios del petróleo en los mercados internacionales, pero se imponen diferentes impuestos. Como resultado, los precios de la gasolina son diferentes

*De la mano de
victoria por la*

 Personería Municipal de Cota Por la buena gestión pública, justicia por sus víctimas y silencio	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR- MC-02
		Versión 1	1.0
	ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA	Fecha	26/11/2022

Precios de la gasolina, 09-enero-2023 (litro, U.S. Dólar)	
Venezuela	0.310
Libia	0.311
Irán	0.313
Arabia	0.318
Arabia	0.337
Arabia	0.343
Arabia	0.388
Arabia	0.428
Kuwait	0.450
Egipto	0.458
Egipto	0.486
Turkmenistán	0.514
Nigeria	0.531
Nigeria	0.541
Kazajistán	0.553
Malasia	0.577
Malasia	0.588
Irán	0.621
Irán	0.621
Bahrein	0.634
Bahrein	0.720
Bolivia	0.741
Bolivia	0.766
Bolivia	0.818
Qatar	0.848
Azerbaiyán	0.877
Azerbaiyán	0.911
Oman	0.939
Arabia	0.940
Arabia	0.958
Ecuador	0.982

Precios del Diesel 09-enero-2023: El precio medio del Diesel en todo el mundo es de 1.32 (U.S. Dólar) pero litro hay una diferencia en estos precios entre los diferentes países como regla general, los países más ricos tienen los precios más altos, mientras que los países más pobres y los países que producen y exportar petróleo tienen precios significativamente más bajos. Una excepción es los EE.UU., un país económicamente avanzado con los bajos precios de gasolina. Las diferencias de precios entre países se deben a los diferentes impuestos y subsidios para el Diesel.

Todos los países tienen acceso los mismos precios del petróleo en los mercados intencionales, pero se imponen diferentes impuestos. Como resultado, los precios de la gasolina son diferentes.

En el caso colombiano la política sobre combustibles líquidos se define desde el Ministerio de Minas y Energía. Este Ministerio también diseña e impulsa la regulación sobre combustibles, en cabeza de la división de hidrocarburos. El hecho de que el diseño y ejecución de política y la regulación estén en cabeza de una misma autoridad corresponde en buena medida a la razón histórica de que la regulación se caracterizó por un total control del Estado. Una característica importante de la regulación en Colombia consiste en que se ha dado un monopolio estatal sobre el tema de

	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión 1	1.0
	ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA	Fecha	26/11/2022

refinación e importación de petróleo en cabeza de ECOPETROL.

Para comprender el caso colombiano es fundamental tener presente el hecho de que la generación de recursos por parte de ECOPETROL ha sido en buena medida una fuente de ingresos fiscales para la nación, lo cual dificulta efectuar cambios Institucionales microeconomías sin tener en cuenta sus efectos sobre la situación macroeconómica de las finanzas públicas. Los aspectos referentes a la regulación de la competencia entre los agentes privados que participan en el mercado colombiano de combustibles líquidos competen a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad adscrita al Ministerio de Comercio, industria y Turismo.

Regulación específica sobre el sector Los principales agentes legales participantes en el mercado colombiano son los siguientes:

- ECOPETROL como empresa responsable de la ejecución de la política de suministro de combustible, con condiciones de monopolio en el proceso de refinación e importación hasta 1998 29 /. Más adelante se identifican los cambios de política a ese respecto.
- Los distribuidores mayoristas responsables de la compra del combustible al por mayor a ECOPETROL y su distribución en las estaciones de servicio. Los mayoristas suministran también combustible a grandes consumidores industriales o de otros sectores.
- Los distribuidores minoristas responsables de suministrar el combustible al consumidor final.

En la actualidad no existen normas en Colombia que prohíban la integración vertical entre los distribuidores mayoristas y minoristas en el sentido definido en el capítulo I de este estudio. Sin embargo, está en proceso un proyecto de ley en el Congreso de la República que busca prohibir esa integración. En lo que se refiere a los márgenes de distribuidor mayorista y minorista, hasta 1998 todos los márgenes estaban controlados bajo resolución del Ministerio de Minas y Energía.

PERSONERÍA

Dr. Carlos...

Teléfono: 8965915 - 3214370662 Dirección: Carrera 5 No. 10 - 41 Cota
E-mail: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co

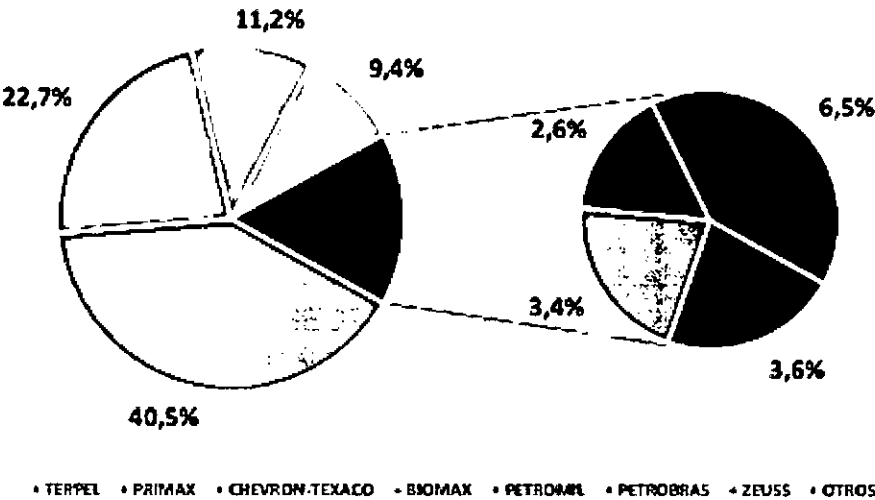
Síguenos en:



	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión 1	1.0
	ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA	Fecha	26/11/2022

Gráfico No. 3 Participación de las empresas de distribución mayorista en el mercado de combustibles líquidos

a. Mercado Nacional



La siguiente tabla, resume con periodicidad anual los indicadores estructurales para el mercado nacional, interior y costa. En los que se evidencia el importante grado de concentración de los mercados mayoristas en los cuatro jugadores más grandes. Con excepción de esta concentración, no se evidencian señales de alerta inmediata a través de la revisión de los indicadores descriptivos.

Tabla No. 1. Indicadores estructurales de concentración y dominancia mercados Nacional, Interior y Costa.

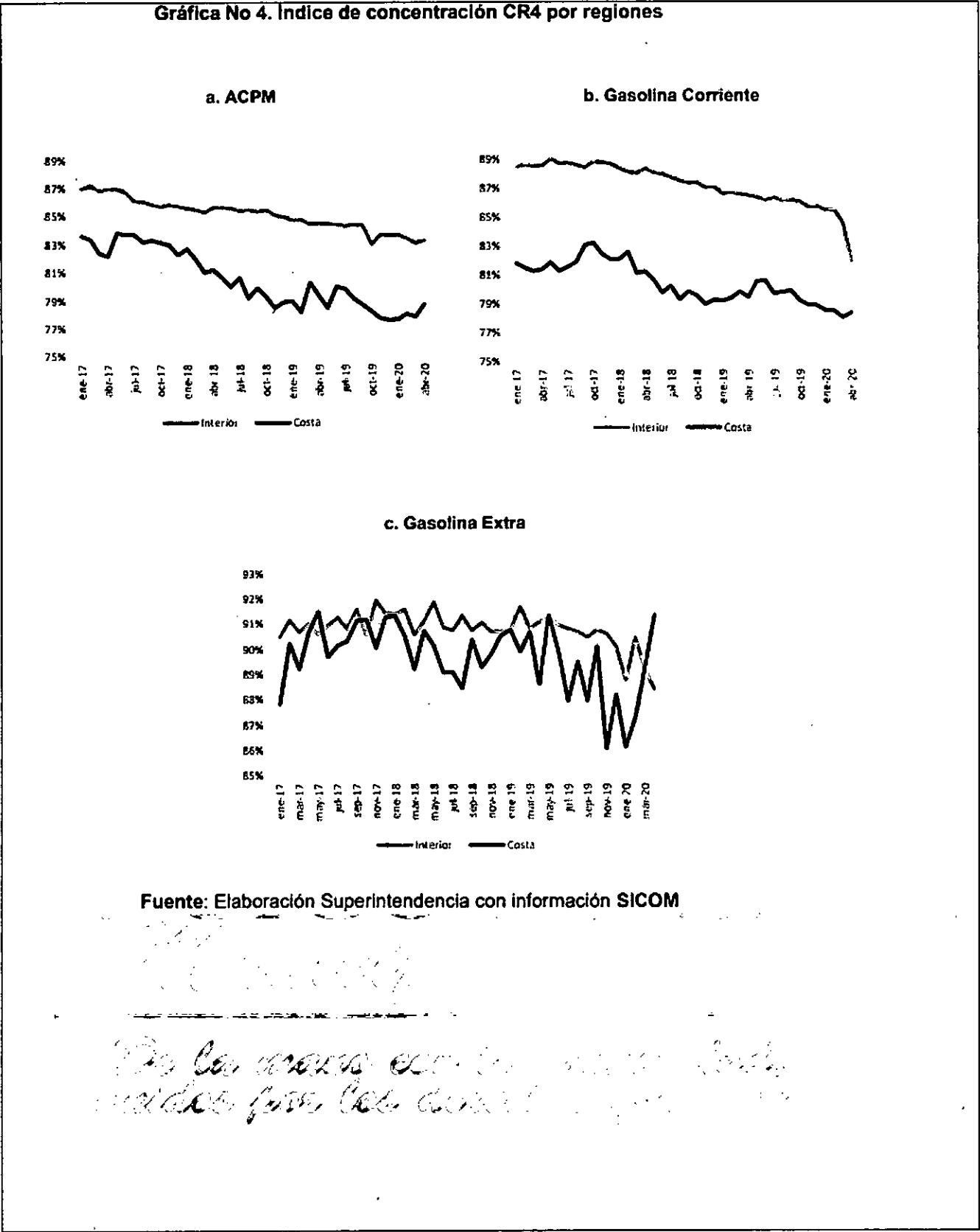
Año	Nacional				Interior				Costa			
	HHI	CR4	Kwoka	Stenbacka	HHI	CR4	Kwoka	Stenbacka	HHI	CR4	Kwoka	Stenbacka
2017	2.503	84.72%	0.0528	45.04%	2441	87.70%	0.0385	45.54%	2303	82.61%	0.0703	43.06%
2018	2.489	83.79%	0.0568	44.37%	2449	88.75%	0.0417	44.79%	2294	80.47%	0.0750	42.61%
2019	2.463	82.25%	0.0625	44.32%	2403	85.49%	0.0421	44.68%	2270	79.48%	0.0771	42.60%

Fuente: Elaboración Superintendencia con información SICOM

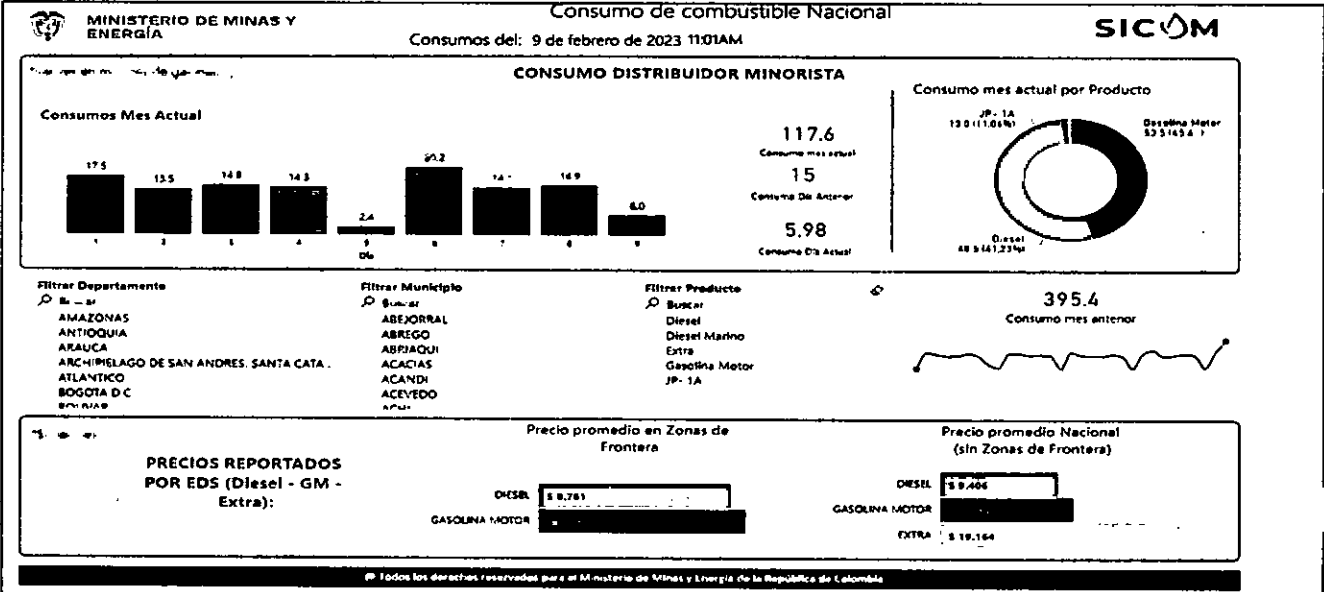
*Trabaja con la comunidad,
para sus derechos y deberes.*



	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión 1	1.0
	ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA	Fecha	26/11/2022



	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión 1	1.0
	ESTUDIO DEL SECTOR MINIMA CUANTIA	Fecha	26/11/2022



2.2. IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC - Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, es el siguiente:

CODIO UNSPSC	DENOMINACION
15101506	Gasolina
27112916	Dispensador de combustible liquido o bomba de gasolina

2.3 TECNICO:

Los bienes y/o servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos contenidos en la respectiva ficha técnica que aplica para el caso específico.

2.4 ANALISIS LEGAL Y REGULATORIO DEL MERCADO:

MARCO REGULATORIO

Normatividad aplicable al proceso de contratación:

De acuerdo con la comunidad:

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 de 2.015, que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2.007, la modalidad de selección será una MINIMA CUANTIA.



	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión 1	1.0
	ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA	Fecha	26/11/2022

El procedimiento a seguir será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2.015. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 Libro 2 Parte 2 Título I Capítulo 2 Sección I Subsección 5 reglamenta el proceso de mínima cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía, con un procedimiento aplicable conforme las determinaciones del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Normatividad que regula la Actividad Económica

- Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011
- Ley 812 de 2003
- Decreto Número 1073 del 26 Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía
- Decreto 1648 del 2022 Por el cual se adiciona el Decreto 1073 de 2015 en lo relacionado con medidas para atención de las emergencias de abastecimiento de hidrocarburos y combustibles líquidos - Se adiciona la Subsección 2.7. a la Sección 2 del capítulo 1 de la Parte 2 del Título I del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015.
- Decreto 1881 del 2020 Por el cual se modifica el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, respecto del sector de los combustibles líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 40193 de 2021 Por la cual se delegan funciones de regulación del sector de combustibles líquidos en la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG
- Circular 124 del del 30 de diciembre del 2022, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG

Tratados Internacionales

- Tratado de Libre Comercio entre los gobiernos de Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, 1994.
- Ministerio de Industria y Comercio, Congreso Colombiano de Publicidad.
- Acuerdo Comercial Colombia – Unión Europea – Sector Audiovisual.
- Tratado de libre comercio Salvador, Guatemala y Honduras del 9 de agosto 2007 (Promoción inversión mutua).
- Convención General Interamericana sobre protección marcaría y comercial, 1929.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO PROVEEDOR

La Personería Municipal de Cota, para el presente proceso de selección cuenta con una Disponibilidad presupuestal de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, los cuales serán utilizados hasta agotar presupuesto,.



	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión 1	1.0
	ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA	Fecha	26/11/2022

Así mismo para determinar el valor del galón de gasolina, se tuvo en cuenta los precios del combustible establecidos en la Circular 124 del del 30 de diciembre del 2022, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG así:





Comisión de Regulación de Energía y Gas

Inicio

Transparencia y acceso a información pública

Atención y Servicios a la Ciudadanía

Participa

CREG

Gestor Normativo

Sala de prensa

Inicio

Sectores que Regulamos

Combustibles Licuados

Estructura Tarifaria

Precios de los combustibles

1 Precios de los combustibles líquidos

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la gasolina Motor Comente y el ACPM.

Consulte el documento soporte.

Precios vigentes a partir del 1 de febrero de 2023

Precios de referencia por ciudades - Vigencia de 1 de febrero de 2023

Nº	Ciudad	Gasolina MC (litro)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	13.778	9.357
2	Medellín	13.712	9.372
3	Cali	13.813	9.484
4	Barranquilla	13.449	9.053
5	Cartagena	13.467	9.023
6	Montería	13.657	9.273
7	Bucaramanga	13.519	9.123
8	Villavicencio	13.873	9.457
9	Pereira	13.754	9.427
10	Manizales	13.768	9.417
11	Ibagué	13.720	9.343
12	Pasto	9.916	8.395
13	Cúcuta	9.621	7.937
Promedio PVF por litro - 13 Ciudades Principales		13.399	9.045

PRECIOS DE REFERENCIA POR CIUDADES PRINCIPALES

Igualmente, mediante el PM No. 736 se solicitó a la estación de servicio PRIMAX la cual se encuentra ubicada dentro del casco urbano del municipio de Cota- Cundinamarca, enviar cotización de los precios establecidos para la gasolina los cuales se relacionan a continuación:

Teléfono: 8965915 - 3214370662 Dirección: Carrera 5 No. 10 - 41 Cota
E-mail: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co

Síguenos en:

14

	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión 1	1.0
	ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA	Fecha	26/11/2022

Gasolina corriente	\$11.500
Gasolina extra	\$21.600
Diesel	\$9.950

Los precios anteriormente, relacionados está incluido las estampillas municipales (6.5%) y retención en la fuente del 0.1%. En consecuencia, los precios anteriormente enunciados se establecerán de referencia para las ofertas económicas, aclarando que el valor estimado total del proceso de selección es de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, los cuales serán utilizados hasta agotar presupuesto.

3.2 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente la realización de procesos de suministro de combustible, se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Histórico de Contratación

Para efectos del análisis de la demanda local, se tomarán en cuenta adquisiciones previas de la Entidades del Municipio de Cota- Cundinamarca con relación al suministro de combustible:

AÑO	No. De proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuántia
2023	MIN-04-2023	Mínima Cuántia	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM), Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTOS DE RELLENO	\$ 32.480.000
2023	SHCDPSAG0489-23	Mínima Cuántia	GOBERNACION DEL HUILA	RESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL IMPUESTO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR Y OTRAS RENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, EN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$16.415.000
2023	100-7.4.01	Mínima Cuántia	PERSONERIA MUNICIPAL DE TULUA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE), LUBRICANTES, FILTROS, LAVADO Y SERVICIO DE SERVITECA CON DESTINO AL VEHICULO SUZUKI VITARA LIVE DE PLACAS OCI-215 A CARGO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TULUÁ PARA LA VIGENCIA 2023	\$8.000.000
2023	SA-SI-001-2023	Selección Abreviada	MUNICIPIO DE BARBOSA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, (GASOLINA MOTOR CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE BARBOSA, POLICÍA	\$220.000.000



	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-MC-02
		Versión 1	1.0
	ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTIA	Fecha	26/11/2022

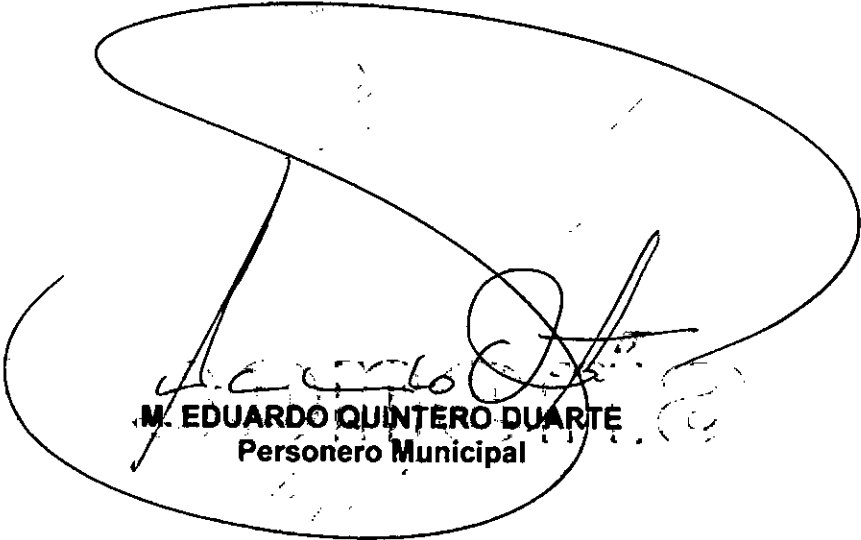
				NACIONAL Y EJÉRCITO NACIONAL QUE PRESTEN SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA	
--	--	--	--	--	--

3.4 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACION: En cuanto a los criterios de evaluación que establece la Personería para el presente proceso NO APLICA, YA QUE LA ADJUDICACION DEPENDERA DEL MENOR PRECIO OFERTADO

4. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

En virtud del análisis técnico económico se determina que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de acuerdo con el análisis del mercado y pre cotizaciones recibidas será hasta el monto de: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, impuesto y estampillas incluidos, los cuales serán utilizados hasta agotar presupuesto.



M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personero Municipal



Elaboró: Natalia Cinto Mejía
Coordinadora de Contratación

con la participación de la dirección y del personal